

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN
CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2021**

Presidente:

D. Francisco Javier García Ramos

objeto de proceder al despacho de los asuntos que figuran en el siguiente

Vicepresidenta:

Dña. Loreto Beltrán Audera

ORDEN DEL DÍA

Secretario:

D. Miguel Ángel Ena Pérez

Consejeras/os:

D. Alfonso Calvo Tomás
Dña. Avelina Bellostas Ara
D. Carlos Polo Ayerbe
D. Diego Bayona Moreno
Dña. Diana Sánchez Gracia
Dña. Esperanza Estaún Diego
D. Fernando Tello del Hoyo
D. Francisco Antonio Comín Sebastián
D. Gerardo Torralba Jordán
D. José Alberto Bernués Jal
D. Jesús Esparza Osés
D. José Antonio Solans Bascuas
D. José María Cereza Abadías
D. José María Fuster Muniesa
D. Juan Antonio Gil Gallús
D. Juan de la Riva Fernández
D. Luis Peralta Guillén
Dña. María del Mar Fernández Lorente
D. Mariano Polanco Cedenilla
D. Miguel Sanz Ansón
Dña Olga Conde Campos
D. Ramón Laplana Buetas
D. Ramón Tejedor Sanz
Dña. Silvia Gimeno Gascón

Disculpan su asistencia:

D. José Manuel Bielsa Manzano
D. José Manuel Salvador Minguillón
D. Manuel Alcántara de la Fuente
D. Miguel Ángel Peribáñez López
Dña. Pilar Mustieles Aranda

Asistencia Secretaría Técnica:

D. Víctor Andrés Visús

Siendo **10:30** horas del **viernes día 25 de junio de 2021**, se reúnen mediante videoconferencia, los miembros del citado Órgano que se relacionan, en su 125ª sesión plenaria, con

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Informe del Presidente.
3. Aprobación, si procede, del dictamen sobre el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se declara la Zona de Especial Protección para las Aves "Hoces de Torralba-Río Piedra.
4. Aprobación, si procede, del dictamen sobre el Proyecto de Orden por la que se procede a la declaración del árbol singular de Aragón denominado "Chopo cabecero en Perales del Alfambra".
5. Aprobación, si procede, del dictamen sobre Proyecto de Orden por la que se procede a la declaración del árbol singular de Aragón denominado "Espino Albar del Collado del Campo".
6. Aprobación, si procede, del dictamen sobre la Modificación puntual nº9 del Plan General de Ordenación Urbana de Gelsa (Zaragoza) y su documento inicial estratégico.
7. Aprobación, si procede, del informe de opinión del CPNA sobre el tema: "*Retos ambientales del sector porcino en Aragón: problemática, alternativas y soluciones*".
8. Aprobación, si procede, de los temas para la emisión de informes de opinión del CPNA para los ejercicios 2021 y 2022.
9. Ruegos y preguntas.



El Presidente del Consejo abre la sesión y se pasa al primer punto del orden del día.

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se procede a la revisión del acta de la sesión anterior. Se aprueba el acta por asentimiento de los presentes.

2. Informe del Presidente del CPNA.

El Sr. Presidente informa de las siguientes cuestiones. En primer lugar, da la palabra al Sr. Secretario, para que exponga los contenidos del informe de participación ciudadana en relación a la publicidad de las actas y otras cuestiones.

El Sr. Ena señala que con fecha 7 de abril se remitió al Consejo Consultivo de Transparencia de Aragón solicitud de informe para resolver si el CPNA es un órgano de participación ciudadana tal y como establece la Ley, y si éste está sometido a la Ley de transparencia. También se solicitaba solución en referencia a la aparición de nombres de personas y las deliberaciones en las actas a efectos de publicidad. Con fecha 17 de mayo se emite informe y se remite al Consejo.

El Sr. Ena procede a resumir dicho informe. Este señala que el CPNA es un órgano de participación ciudadana y está sometido a la Ley 8/2015 de Transparencia de Aragón. Se deben publicar las convocatorias, órdenes del día y las actas de las sesiones. Posteriormente el informe valora cuestiones sobre las publicaciones de las actas en virtud de varias cuestiones relativas al secreto de las deliberaciones en las que, reconociendo que hay un deber de secreto de las deliberaciones, éste no es óbice para que se limite la publicidad activa de este órgano colegiado. Esto lo liga a la controversia o publicación de actas *versus* protección de datos. El informe señala que las actas pueden reflejar los nombres de las personas y votos particulares y opiniones. Al ser diferentes colectivos los representados por los Consejeros, las opiniones son relevantes para la ciudadanía y el derecho de protección de datos no es tan determinante, como si lo sería en relación a las personas invitadas a las sesiones, no recomendando no hacer pública su identidad, a no ser que dicho invitado así lo quiera. Concluye con el contenido de las actas y se señala, tal y como aparece en la normativa, que es suficiente con que las actas incluyan los acuerdos y resumen de deliberaciones y no así, a no ser que los consejeros lo manifiesten explícitamente según se indica en el Reglamento del propio Consejo, los nombres de los intervinientes ni el sentido de su intervención particular.

El Sr. Presidente señala que con fecha 19 de febrero de 2021 se reunió la Mesa del Consejo para opinar sobre la solicitud por parte de los grupos conservacionistas de que el CPNA informase, *motu proprio*, sobre el proyecto denominado Eje Norte de Guara. Señala el Sr. Presidente que se decidió por votación de forma mayoritaria no informar el proyecto, con 6 opiniones de los miembros de la Mesa en contra de informar y 2 a favor. Por lo que decidió como Presidente no informar sobre este asunto, cuestión que fue trasladada a los solicitantes.

Señala igualmente que se está diseñando la nueva Web del CPNA y definiendo las redes sociales y para ello se va a contar con la asistencia técnica de María Fernández que trabajará para la secretaría del Consejo durante 1 jornada a la semana para, entre otras cuestiones, hacer labores de dinamización del CPNA, redes sociales, divulgación, mantenimiento de la página web y otras actividades de la Comisión de Educación Ambiental, Investigación y Divulgación.

Por último, el Sr. Presidente señala que hay varios temas pendientes para ir trabajando durante el verano y aprobarlos en el Pleno de finales de septiembre. Concretamente:

- Plan Forestal de Aragón
- Avance del PGOU de Teruel
- Modificación puntual del PRUG de Ordesa



- Comparecencia Jefe de Servicio de Biodiversidad de la dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal para dar respuesta a las consideraciones del dictamen del CPNA sobre el Catálogo Aragonés de Especies Amenazadas, exponer las diferencias incluidas en el nuevo catálogo y, si procede, formular nuevo dictamen o nuevas sugerencias a la nueva propuesta.

Interviene el Sr. Polanco en nombre propio y de los consejeros Olga Conde (ANSAR), Juan Antonio Gil (FCQ), Luis Tirado (SEO-Birdlife), representantes de las ONG ecologistas de Aragón, y pide que conste en acta de forma literal la siguiente intervención remitida por escrito en plazo y forma con posterioridad al Pleno:

“No se entiende el rechazo de la Mesa del CPNA a la realización de un dictamen sobre una actuación que tiene una gran trascendencia ambiental como la carretera denominada Eje Norte de Guara y sin embargo se realizan dictámenes sobre cuestiones tan poco trascendentes y en las que el acuerdo se presume unánime, como las declaraciones de árboles singulares. Tales como los dos que se van a aprobar en este pleno, sobre sendos ejemplares.

A los consejeros solicitantes de la realización del dictamen sobre el proyecto de la ejecución de la carretera Bara - Las Bellostas y sobre el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, les asalta la duda de si este órgano colegiado responde a su denominación oficial de Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón. Rechazar la emisión del dictamen sobre una actuación de gran trascendencia ambiental y severa transformación del medio natural, a realizar en el área cuya conservación está tutelada por la protección que determina el Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara, no parece ser muy acorde con el término Protección de la Naturaleza.

Además de las consideraciones anteriores, sorprende que la Mesa del CPNA se niegue a emitir un dictamen sobre una actuación (olvidando una de las funciones del Consejo como es la de realizar el seguimiento de problemas ecológicos y espacios protegidos), en la que concurren los siguientes factores:

- *No se justifica la finalidad de la carretera Bara-Las Bellostas, ni el objetivo que se pretende con la ejecución de la obra.*
- *Previamente se debería realizar un estudio de movilidad del PN Sierras y Cañones de Guara, para justificar o desechar la realización de la carretera.*
- *Lo que se proyecta no es compatible con lo que determina la Ley de Montes, que limita la velocidad de circulación a 30 km/h y se proyecta una carretera tipo C-40 de velocidad genérica 40 km/h, lo que no quiere decir que en determinados tramos la velocidad practicable sea mayor. Hay tramos en los que la pendiente supera el 15%.*
- *No se analizan los efectos sobre los Hábitats de Interés Comunitario (HIC): 4090 Matorrales pulvinulares orófilos europeos meridionales erizón y boj (1,6 ha) principalmente en el tramo 1 (Pk 2 y 3); 9240 Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis (678 m2); 92A0 Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones Atlántica, Alpina, Mediterránea y Macaronésica (262 m2). Ni se establecen medidas compensatorias sobre las afecciones a los mismos.*
- *Se ignoran y no se analizan los condicionantes de la gestión de la Red Natura 2000: Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000015 Sierra y Cañones de Guara y Lugar de Interés Comunitario (LIC) ES2430015 Guara Norte*
- *El LIC por el que discurre la carretera ha sido recientemente declarado Zona Especial Conservación (ZEC) por el Gobierno de Aragón, por lo que dispone de un Plan de Gestión, con las medidas de conservación y gestión que deben aplicarse (Art. 6 apartado 1 y 6 apartado 2 de la*



Directiva de Hábitats). Este condicionante no es objeto de análisis ni valoración en ningún documento.

- *También debe cumplirse el artículo 6 apartado 3, que exige un procedimiento legal de autorización para los planes y proyectos que sin tener relación con la conservación de la ZEC puedan, individualmente o en combinación con otros, afectar de forma apreciable a la ZEC referida.*
- *No se realiza el EIA procedente para los requerimientos de una ZEC y consecuentemente realizar la denominada Evaluación Adecuada tal como se determina en el artículo 6 apartado 3 de la Directiva de Hábitats.*
- *Además, no se atiende a las consideraciones de la Comisión Europea (CE), en especial el apartado 4.4.3 del documento gestión de espacios Red Natura 2000. Disposiciones del artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, de Hábitats”.*

3. Aprobación, si procede, del dictamen sobre el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se declara la Zona de Especial Protección para las Aves “Hoces de Torralba-Río Piedra.

El Sr. Tejedor, en calidad de Presidente de la Comisión de Espacios Naturales y Biodiversidad del CPNA procede a exponer los puntos fundamentales del borrador de dictamen.

El Sr. Polanco considera que la emisión de dictamen por parte del CPNA no procede y es extemporáneo, argumentando lo siguiente:

Respecto a la Red Natura 2000, en términos generales las figuras de protección y gestión adecuada del medio natural son bienvenidas cuando están motivadas por la preservación, la buena gestión y la continuidad de actividades compatibles con la preservación de los valores que motivan su declaración. No se entiende que desde el año 2007 en el que la CHE emite el informe de conformidad con la obra, no se haya realizado una planificación de las medidas correctoras que eviten los impactos esperables.

La ZEPA propuesta no cumple con el fin que pretende y el dictamen refleja claramente esta carencia. No se encuentran ni es hábitat de las especies más importantes y emblemáticas que destruye la obra. La compensación propuesta prima la cantidad sobre la calidad y por tanto no cumple los fines compensatorios.

La zona propuesta no está antecedida como IBA (*Important Bird Area*) precursoras de las ZEPAS, mientras que una considerable cantidad de IBAs, en Aragón siguen sin ser declaradas ZEPAS para permitir severos impactos sobre las mismas.

El Defensor del Pueblo, en la queja nº 18.004.784, le recuerda a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica, que las medidas compensatorias deben de ser efectivas antes de producir los impactos esperables en las zonas afectadas. En este caso, gran parte de los impactos se han producido, por lo que es de dudosa efectividad la medida compensatoria propuesta con la declaración de la ZEPA propuesta.

Estamos en un momento inapropiado para realizar este dictamen ya que el proyecto, la DIA y la ejecución de la obra han recibido tres sentencias en contra, la última de la Audiencia Nacional y en la actualidad está pendiente de la resolución del recurso de casación interpuesto por los promotores y beneficiarios ante el Tribunal Supremo. El dictamen puede ser utilizado como argumento por una de las partes y no es propio que un órgano colegiado, como es el CPNA, con su pronunciamiento, otorgue potenciales ventajas a una de las partes litigantes ante un tribunal y menos ante el de mayor instancia.



Además, según cual sea el fallo del T.S. el dictamen puede quedar invalidado, porque puede rechazar el recurso de casación y entonces debería procederse a la restitución ambiental de la zona afectada y la ZEPA propuesta no cumpliría la finalidad de su declaración. Lo que se propone es que el CPNA en base a los argumentos expuestos no realice el dictamen sobre el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se declara la Zona de Especial Protección para las Aves las "Hoces de Torralba-Río Piedra".

En consecuencia, el Sr. Polanco propone al CPNA que no se emita dictamen preceptivo en este momento, retrasando el mismo hasta conocer el fallo del Tribunal Superior de Justicia.

El Sr. Calvo señala que es un informe preceptivo y el CPNA está obligado a emitir dictamen, el cual ya fue tratado en la comisión de trabajo. El Consejo no debe meterse en cuestiones de procedimientos judiciales, ajenos a su ámbito competencial.

El Sr. Presidente de la Comisión considera que el dictamen debe pasar a votación y, en cualquier caso, queda la posibilidad abierta de emisión de votos particulares.

El Presidente procede a la votación del dictamen con los siguientes resultados:

- Votos a favor del dictamen: 19
- Votos en contra: 4
- Abstenciones: 4

El dictamen se aprueba por mayoría de votos.

4. Aprobación, si procede, del dictamen sobre el Proyecto de Orden por la que se procede a la declaración del árbol singular de Aragón denominado "Chopo cabecero en Perales del Alfambra".

El Sr. Tejedor expone el siguiente borrador de dictamen haciendo hincapié en los puntos fundamentales del mismo.

La Sra. Conde propone que se incluya en el dictamen de forma clara la necesidad de una protección del entorno del árbol que implique una barrera física para evitar compactación del terreno y afecciones por los visitantes.

El Sr. Ena considera que ya está incluido al pedir un plan de gestión del árbol, este tipo de medidas, si son necesarias.

El Sr. Bayona señala que esta cuestión se tiene en cuenta en aquellos ejemplares en los que se prevea que van a tener presión de visitas. En el caso concreto de los dos ejemplares dictaminados no existe esta presión humana.

La Sra. Conde señala que en la Comisión de Espacios Naturales Protegidos, Flora y Fauna silvestre se manifestó este tema en concreto, y no se recogió en el documento final, por lo que propone incluir un párrafo en el que se proponga "establecer medidas de protección física de los ejemplares".

Se considera que el tema está implícito en el plan de gestión del árbol solicitado por el Consejo, y se procede a la aprobación del dictamen por asentimiento unánime de los presentes.

5. Aprobación, si procede, del dictamen sobre Proyecto de Orden por la que se procede a la declaración del árbol singular de Aragón denominado "Espino Albar del Collado del Campo".



El Sr. Tejedor expone el siguiente borrador de dictamen haciendo hincapié en los puntos fundamentales del mismo.

El Sr. Polanco señala que se indicó que al estar cerca de un refugio se señaló en la comisión la necesidad de poner una medida de protección perimetral para evitar posibles daños que se le puedan causar. Propone la inclusión de esta puntualización en el dictamen.

El Sr. Tejedor propone votar el dictamen tal y como está y señalar este particular como sugerencia.

La Sra. Conde señala que se trata de una pequeña puntualización y se habló en la comisión de trabajo.

El Sr. Presidente señala que se debe cumplir el reglamento del Consejo y remitir las aportaciones o enmiendas por adelantado, por lo que considera que hay que votar el dictamen tal y como se remitió al Pleno y en la línea de lo señalado por el Presidente de la Comisión.

Se procede a la votación del dictamen y éste se aprueba por unanimidad.

El Sr. de la Riva señala que el CPNA tienen un reglamento y una dinámica histórica acorde con la naturaleza del órgano. El Reglamento no impide explícitamente que no se pueda votar algo que no haya sido mandado por escrito, y la dinámica del CPNA ha sido la de dar espacio a intervenciones en el Pleno no necesariamente remitidas por escrito.

6. Aprobación, si procede, del dictamen sobre la Modificación puntual nº9 del Plan General de Ordenación Urbana de Gelsa (Zaragoza) y su documento inicial estratégico.

El Sr. Gallús procede a exponer el siguiente dictamen, disculpando al Presidente de la Comisión que no ha podido asistir para exponer el documento.

Se procede a la votación del dictamen y éste se aprueba por unanimidad.

7. Aprobación, si procede, del informe de opinión del CPNA sobre el tema: “Retos ambientales del sector porcino en Aragón: problemática, alternativas y soluciones”.

El Sr. Torralba procede a exponer el extenso borrador de informe de opinión, haciendo hincapié en los puntos fundamentales del mismo.

El Sr. Gallús expone una enmienda remitida con anterioridad por escrito y recogida de forma literal en el anexo de la presente acta. La enmienda consta de una introducción sobre el tema y una propuesta concreta de inclusión en el dictamen.

Se debate sobre la enmienda presentada y se procede a su votación.

El Sr. Polanco, para evitar duplicidades, procede a exponer una parte de sus enmiendas que van en la línea de la enmienda expuesta por el Sr. Gallús, de forma que ambas enmiendas puedan solaparse y agruparse en una.

Concretamente el Sr. Polanco expone la siguiente enmienda:

“pág. 10 tras el pto. 5º, para añadir como pto. 6º de la enumeración

En este sentido, debería destacarse como privativo del sector, que las integradoras tienen necesariamente que asumir el pasivo ambiental ocasionado por su actividad. Consecuentemente, aplicando el criterio económico de análisis coste-beneficio (ACB), deberían incorporar en el precio del producto, en concepto



de costes de producción, tanto los costes de prevención tendentes a eliminar en origen la generación del residuo como la remediación del medio natural afectado por la contaminación, que no computan ahora.

Lo anterior ha de realizarse conforme al principio de responsabilidad ampliada del productor (RAP) dentro del paquete normativo de la economía circular [Directiva UE 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. <https://eurlex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L.2018.150.01.0109.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2018%3A150%3ATOC>. Principio por el cual el fabricante de un producto debe hacerse cargo de la gestión del residuo que el producto puesto por él en circulación en el mercado acabe generando. Teniendo en cuenta que la producción de carne de porcino, desde una perspectiva de análisis de ciclo de vida (ACV), es indisoluble de la producción de estiércoles y purines”.

El Sr. Polanco matiza que esta enmienda nace del Consejero que asistió a la comisión de trabajo y que parte de la misma opta por no presentarla, concretamente la parte relativa a la obligatoriedad de que las integradoras deban asumir el coste. El Sr. Polanco considera que el integrador puede llegar al acuerdo que quiera con el ganadero.

El Sr. Presidente señala que se debe elegir una enmienda de las dos, que van en la misma línea.

La Sra. Beltrán considera que el CPNA no debe meterse en cómo debe organizarse los integradores y los ganaderos. Además, los estiércoles no siempre son residuos y por ello no se pueden tratar así. Por otro lado, ruega que, si se ha llegado a un acuerdo en la comisión, las personas que han estado en dicho acuerdo no presenten nuevas enmiendas que rompan el consenso.

El Sr. Gallús reitera su justificación por la cual tuvo que ausentarse en la Comisión, que duró muchas horas.

Se acuerda eliminar la última frase de la enmienda que recoge lo siguiente:

“Este Consejo considera que el Gobierno de Aragón debería estudiar y establecer los mecanismos para que el sector evolucione hacia explotaciones más sostenibles, menos densas e integradas con la agricultura y el medio ambiente. Para ello propone que los integradores asuman el coste económico del tratamiento de purines y que los convierta en fertilizantes manejables y transportables mediante las mejores técnicas disponibles: biodigestión con posterior acidificación y separación sólido líquido a un coste razonable como hacen en otros países y de esta manera convertir el purín en recurso. Los costes de gestión se podrían pagar mediante un sistema integrado de gestión, de manera que repercuta al consumidor dichos costes de origen medioambiental, aplicando el principio europeo del que contamina paga”.

El Presidente procede a la votación de la enmienda con los siguientes resultados:

- Votos a favor de la enmienda: 14
- Votos en contra: 12
- Abstenciones: 0

La enmienda se aprueba por mayoría.

La Sra. Conde presenta una enmienda, la cual se recoge de forma literal en el anexo de la presente acta.

La Sra. Beltrán señala que procedería incluirlo a pie de página para evitar que el informe sea excesivamente farragoso y de lectura lenta.

Se acuerda aprobar por asentimiento la primera enmienda de la Sra. Conde, en la forma presentada.



La Sra. Conde procede a exponer la segunda parte de su enmienda relativa a problemas socio-ambientales.

El Sr. Cereza señala que los productores de soja, por presiones mediáticas y sociales ya tienen en cuenta estas cuestiones.

Se debate sobre el contenido de la misma y finalmente se acuerda aprobar por asentimiento la segunda enmienda de la Sra. Conde, en la forma presentada.

La Sra. Conde expone la tercera enmienda relativa al Covid.

Se debate y se acuerda que ya está incluido de forma indirecta en el dictamen y la Sra. Conde retira esta parte de la enmienda.

El Sr. Polanco expone sus enmiendas, la primera de la cual ya ha sido incorporada, junto a la enmienda del Sr. Gallús.

Expone su segunda enmienda relativa a la exención del pago del ICA del sector.

Se debate sobre esta cuestión, reiterándose por parte de la Sra. Beltrán que el punto señalado no tiene relación directa con el informe del Consejo.

El Presidente procede a la votación de la enmienda con los siguientes resultados:

- Votos a favor de la enmienda: 9
- Votos en contra: 14
- Abstenciones: 2

No se incorpora la enmienda.

El Sr. Polanco procede a exponer la tercera enmienda presentada.

El Sr. Bayona expone que está de acuerdo en la segunda parte de lo expuesto.

El Sr. Polanco considera que es coherente eliminar esa parte al ser un apriorismo. El Sr. Polanco elimina la siguiente frase.

El Sr. Ena señala que este apartado está ya puesto en el informe al hablar de las directrices territoriales. Se recoge ya este punto.

El Sr. Presidente también considera que es reiterativo, cuestión compartida por otros consejeros.

La Sra. Estaún señala que hay un error al indicar que las ordenanzas municipales regulan estas cuestiones, y propone eliminarlo del dictamen y dejar sólo PGOU.

Se acepta la corrección por asentimiento.

El Sr. Polanco retira esta tercera enmienda, entendiendo que el espíritu ya está recogido en el dictamen y que existe la soberanía municipal para regular estas cuestiones en los PGOU.

Se procede a la votación del dictamen con el siguiente resultado:



- Votos a favor de la enmienda: 22
- Votos en contra: 1
- Abstenciones: 2

El dictamen se aprueba por mayoría.

8. Aprobación, si procede, de los temas para la emisión de informes de opinión del CPNA para los ejercicios 2021 y 2022.

El Sr. Cereza señala que los temas que remitió por email para incluir en el listado no aparecen. Uno de los temas era el espacio protegido en Monegros.

El Sr. Presidente considera que dado lo señalado por el Sr. Cereza se debe posponer la elección de los temas debido al error cometido por la Secretaría técnica al no incluir dichas propuestas remitidas por el Sr. Cereza.

Se procederá a la selección de temas y a nuevas votaciones para el próximo pleno de septiembre.

9. Ruegos y preguntas

La Sra. Conde informa que se suspendió la presentación de la publicación *Dhor el Compostador*. Se consideró que era mala fecha para que tuviera utilidad en el mundo educativo. Se traslada a septiembre para que tenga más efecto.

La Sra. Conde expone que se debería intentar no ir hacia confrontaciones. Todos los argumentos posibles para hacer pensar más son válidos. Falta una escucha abierta de que no somos sectores enfrentados y todas las aportaciones puedan tener valor y sirvan para reflexionar y cambiar posiciones. En este sentido la aportación de Alberto Bernués es interesante, al aportar información de investigación científica que es muy válida. No se puede intervenir sin dar la palabra y sobre eso considera que se debe hacer un esfuerzo. Se deben crear consensos desde el respeto y no cortar la palabra a nadie.

El Sr. Torralba considera que no se está hablando de que no se hagan intervenciones por su contenido, sino por el tiempo y la forma. Considera que hay que respetar a las comisiones como la del otro día de cuatro horas. Como forma de respeto se debe hacer las intervenciones de la forma más ágil y efectiva posible, para permitir que haya más opiniones sobre la mesa y más diversidad de ideas, no monopolizando los debates. Hay un procedimiento de trabajo y se debe respetar. Considera que no hay bandos, y se debe seguir la sistemática de trabajo del Consejo.

El Sr. Presidente considera que el funcionamiento del Consejo depende de la actitud particular de cada uno. La clave es que cada Consejero sea responsable de sus obligaciones y respete el procedimiento para que todos puedan participar y se haga de forma ágil y efectiva.

Se cierra la sesión deseando buen verano a todos los consejeros.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión plenaria a las 13:15 horas del día señalado.

VºBº:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

Fdo.: Francisco Javier García Ramos

Fdo.: Miguel Ángel Ena Pérez

Anexo: Relación de enmiendas presentadas y trasladadas a la presenta acta de forma literal:



Enmiendas sobre el punto 7 Aprobación, si procede, del informe de opinión del CPNA sobre el tema: “Retos ambientales del sector porcino en Aragón: problemática, alternativas y soluciones”.

1ª Enmienda sobre el informe de opinión del CPNA sobre el tema: “Retos ambientales del sector porcino en Aragón: problemática, alternativas y soluciones” presentada por el Sr. Gallús, actuando en representación de los grupos conservacionistas en el CPNA:

“Antecedentes:

Que Juan Antonio Gil participó el 10-6-2021 en la mesa debate: retos ambientales del sector porcino en Aragón: problemática, alternativas y soluciones y posteriormente en la en la Comisión del CPNA del día 21-6-202.

Según la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) la producción mundial de carne porcina en 2019 se estimaba en torno a un 32,3% de toda la carne mundial. En el momento actual, según el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, España ostenta el tercer lugar a nivel mundial en número de cabezas de cerdo 30 millones, la mayoría animales de cebo.¹

En España el sector del porcino produce 8222 millones de euros, siendo el 42% de la producción final ganadera, lo que representa el 16,2% de la producción agraria. El sector ha crecido desde 2008 un 178%, con un valor en sus exportaciones de 6231 millones de euros y produciéndose un 188% más, de lo que se consume en España. Estas explotaciones intensivas han ido creciendo en número de plazas de ganado y además se han ido concentrado cada vez más en determinados territorios de Aragón. Potencialmente pueden provocar unos impactos sobre el agua (por consumo y contaminación por nitratos, amonio, residuos medicamentos), suelo (contaminación por materia orgánica, sustancias químicas y nitratos), aire (olores y gases de óxidos nitrógeno y partículas PM2,5 y PM10,) y clima (emisiones de metano, amoniaco).²

Hay que destacar la profunda reestructuración experimentada por el sector de producción de carne de cerdo en España, donde casi un 48% de las granjas de pequeño tamaño han desaparecido, mientras que, las grandes explotaciones han aumentado en más de un 60%. Esta drástica transformación del modelo de explotación aleja a nuestro país del sistema predominante en el resto de la UE, donde la producción gira en torno al ganadero independiente o el adscrito a una cooperativa.³

La estructura del sector está dominada por los integradores (propietarios de los animales y que se encargan de pagar los insumos necesarios para su crianza -alimentación, medicamentos, servicios veterinarios-), que no se hacen cargo de los purines y otros residuos potencialmente contaminantes y cuya responsabilidad cae sobre los ganaderos (propietarios de la granja, ponen la mano de obra, cuidan del ganado y gestionan los subproductos). Un 90% de la producción en Aragón es de integración.

Por ello solicitamos incluir en consideraciones específicas la siguiente propuesta de actuación para la gestión y tratamiento de purines:

Este Consejo considera que el Gobierno de Aragón debería estudiar y establecer los mecanismos para que el sector evolucione hacia explotaciones más sostenibles, menos densas e integradas con la agricultura y

1. FAO. Revisión del mercado de la carne de la FAO: Resumen de la evolución del mercado mundial de la carne en 2018 y 2019. Roma; Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura,

2. MAPAMA. Guía de las mejores técnicas disponibles para reducir el impacto ambiental en la ganadería. Madrid. Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. 2017, 146pp.

3. COAG. La “uberización” del campo español. Estudio sobre la evolución del modelo social y profesional de agricultura. Madrid, 2019, 35 pp.



el medio ambiente. Para ello propone que los integradores asuman el coste económico del tratamiento de purines y que los convierta en fertilizantes manejables y transportables mediante las mejores técnicas disponibles: biodigestión con posterior acidificación y separación sólido líquido a un coste razonable como hacen en otros países y de esta manera convertir el purín en recurso. Los costes de gestión se podrían pagar mediante un sistema integrado de gestión, de manera que repercuta al consumidor dichos costes de origen medioambiental, aplicando el principio europeo del que contamina paga”.

2ª Enmienda presentada por la Sra. Conde, actuando en representación de los grupos conservacionistas en el CPNA:

“En página 5 apartado 1.3 Principales problemas ambientales asociados al sector porcino primer párrafo propongo cambiarlo completando las afecciones potenciales. Sin entrar a debatir sobre la importancia social y económica del sector porcino aragonés, al que se alude en la introducción, es imprescindible reconocer las potenciales afecciones medioambientales significativas asociadas al sector tal como consta en el informe del MAPAMA 2017, según el cual la actividad puede provocar impactos sobre el agua superficial y subterránea por contaminación de nitratos y amonio, eutrofización de las mismas por nitrógeno y fosforo, residuos de medicamentos veterinarios en agua y suelo, contaminación del aire por amoníaco, óxidos de nitrógeno y partículas PM2,5 y PM10, aerosoles, diseminación de metales pesados, pesticidas y sustancias tóxicas, gases de efecto invernadero principalmente metano y óxidos nitroso, alto consumo de agua, molestias locales por olores y ruidos y la diseminación de microorganismos patógenos, incluyendo patógenos resistentes a los antibióticos. 1

En el párrafo 2 del mismo apartado, en línea 7 añadir tras repercusiones ambientales, sociales y humanitarias en los países de origen. Al final de este segundo párrafo propongo añadir:

Hay que recordar tal como nos ha alertado la comunidad científica coincidiendo con la pandemia del Covid 19 que estamos sufriendo que los procesos de deforestación en la Amazonia impulsados por la agroindustria se encuentran vinculados con la aparición de nuevos brotes pandémicos. Ese es justamente el caso de Brasil, donde el cultivo intensivo de soja para la exportación es uno de los impulsores más fuertes de la deforestación que sufren sus bosques”.

3ª Enmienda presentada por el Sr. Polanco, actuando en representación de los grupos conservacionistas en el CPNA:

“Enmienda 1ª. Pág. 10 tras el punto 5º, para añadir como punto 6º de la enumeración

En este sentido, debería destacarse como privativo del sector, que las integradoras tienen necesariamente que asumir el pasivo ambiental ocasionado por su actividad. Consecuentemente, aplicando el criterio económico de análisis coste-beneficio (ACB), deberían incorporar en el precio del producto, en concepto de costes de producción, tanto los costes de prevención tendentes a eliminar en origen la generación del residuo como la remediación del medio natural afectado por la contaminación, que no computan ahora.

Lo anterior ha de realizarse conforme al principio de responsabilidad ampliada del productor (RAP) dentro del paquete normativo de la economía circular [Directiva UE 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. <https://eurlex.europa.eu/legalcontent/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L.2018.150.01.0109.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2018%3A150%3ATOC>. Principio por el cual el fabricante de un producto debe hacerse cargo de la gestión del residuo que el producto puesto por él en circulación en el mercado acabe generando. Teniendo en cuenta que la producción de carne de porcino, desde una perspectiva de análisis de ciclo de vida (ACV), es indisoluble de la producción de estiércoles y purines.

Enmienda 2ª Pág. 10 tras el punto 6º, para añadir como punto 7º de la enumeración



Cohherentemente con lo expresado en el punto anterior, debemos de poner de manifiesto, que a pesar de que la actividad de cría de porcino intensiva demanda gran cantidad de agua sobre la que produce una intensa contaminación, el sector está exento del pago del Impuesto de Contaminación de las Aguas (ICA). No se entiende que una actividad mercantil esté exenta del pago de un impuesto que grava la actividad cotidiana de los ciudadanos para el desarrollo saludable de sus vidas. Este Consejo considera necesaria la revisión de esta exención para que las empresas integradoras al igual que los productores independientes se les repercuta esta tasa ambiental por el uso de un bien común utilizado para obtener beneficios en una actividad empresarial.

Enmienda 3ª Pág. 10 tras el punto 7º, para añadir como punto 8º de la enumeración

Finalmente, por todo lo dicho, y ante la gravedad de la situación, que probablemente desembocará en una condena a España por el TJUE (Tribunal de Justicia de la Unión Europea), dado que el estado de la cuestión no ha hecho sino empeorar desde que la Comisión Europea emitió su dictamen motivado, este Consejo plantea la conveniencia de elaborar una EIT (Evaluación de Impacto Territorial) exhaustiva con carácter previo a la ampliación del número de plazas de las granjas existentes o la concesión de nuevas licencias, como instrumento jurídico-administrativo clave que permita una planificación territorial óptima para un dimensionamiento del sector en sus justos términos”.